

Jocundo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 131 -07-2022-MPT.

Talara, 08 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N° 242-07-2022-OAF-MPT de fecha 08 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, sobre autorización de registro de firma de funcionario como miembro suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Talara; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 02-1-2019-MPT de fecha 8 de enero de 2019 se autorizó el registro de firmas de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Talara;

Que, mediante Informe N° 242-07-2022-OAF-MPT de fecha 08 de julio de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas remite el Informe N° 335-07-2022-UTE-OAF-MPT, por el cual la Unidad de Tesorería comunica que debe autorizarse el registro de firma del funcionario suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Talara, proponiendo al CPC José Claudio Palacios Olaya en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como miembro suplente;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019EF/52.03, establece que "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras (...) son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces"; y de acuerdo al numeral 1.2 del precitado artículo, "Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las citadas cuentas";

Que, el artículo 2 de la referida resolución directoral establece que "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) está a cargo de los funcionarios, según el siguiente detalle: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, (...) así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa";

Que, la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias se realiza a través del Aplicativo Informático SIAF -SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 3 de la citada resolución directoral;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva N° 002-2021EF/52.03, "Directiva para Optimizar las Operaciones de Tesorería", aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03, dispone que "Los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la DGTP, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03; la Directiva N° 002-2021-EF/52.03, "Directiva para Optimizar las Operaciones de Tesorería", aprobada por la Resolución Directoral N° 0112021-EF/52.03; y en uso de la atribución reconocida en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al CPC JOSÉ CLAUDIO PALACIOS OLAYA, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que integre como miembro suplente para el registro de firmas responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Talara.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería y Oficina de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. **JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY**
Secretario General

Copias:

- Interesado
- Gerencia Municipal
- Oficina Planeamiento y Presupuesto
- Oficina Administración y finanzas
- Contabilidad
- Tesorería
- UTIC
- Archivo



Ing. **JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE**
Alcalde Provincial

